

PROPUESTA DE BASES PARA UN ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE VACA EN CANARIAS Y DE LA INDUSTRIA LACTEA FABRICANTE DE YOGUR

La situación de la producción de leche en Canarias dista de ser óptima. Los niveles de autoabastecimiento en productos lácteos elaborados con leche local no alcanzan, para la totalidad de la región, el nivel del 10%, sin que dicho porcentaje aumente a pesar del crecimiento del consumo que se produce en las islas.

Los problemas con los que se enfrenta la producción local de leche son comunes al conjunto del sector ganadero. Podemos destacar los siguientes: dificultades para el desarrollo territorial de la actividad, ausencia de estructuras productivas modernas y con dimensión económica suficiente para garantizar su competitividad, ausencia de cualificación suficiente para permitir una adecuada asistencia técnica, relativa falta de integración en el sector, industria tradicionalmente orientada hacia el exterior en la adquisición de sus materias primas, marco de ayudas descompensado, etc.

Parte de los problemas anteriores se han ido aliviando en las últimas campañas, de forma que el sector empieza a disponer de mejores bases para su desarrollo. De esta forma, se ha modificado el marco de ayudas que se aplican al sector de manera favorable, se está potenciando la mejora de la asistencia técnica y la integración en el sector con la constitución reciente de Organizaciones de Productores, en el marco del *Programa Global de Apoyo a las actividades de producción y comercialización de los productos locales*, "Sobre Ganadero" en los sectores de la ganadería y productos lácteos las dotaciones presupuestarias para las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones han aumentado, etc.

Por otro lado, la industria láctea local desea apoyar la producción de leche local como medio para mejorar la logística de abastecimiento de sus insumos y apuesta por la consolidación de los cambios anteriores, que deben llevar, en último término, a un aumento constante de la producción, dentro de las capacidades de producción y de las posibilidades de transformación que ofrece la industria local.

Un acuerdo para el desarrollo de la producción de leche en Canarias permitiría también una mayor transparencia en el mercado de lácteos de Canarias que evite situaciones de competencia desleal y mejoraría la integración intersectorial aumentando el valor añadido creado en Canarias.

Con los anteriores antecedentes y objetivos se formulan las siguientes

BASES PARA UN ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE VACA EN CANARIAS.

PRIMERO. Las industrias lácteas de Canarias, todas ellas firmantes del presente acuerdo, se comprometen a recoger toda la producción de leche de vaca de Canarias para destinarla a su industrialización, conforme a las cuotas de mercado que cada industria posea en el sector de lácteos sometidos a norma de calidad del yogur.

↳ DEPARTO DEL MERCADO QUINQUENO

SEGUNDO. Los anteriores compromisos se establecerán de manera concreta a través del análisis conjunto del balance de aprovisionamiento de materia prima de la industria, de modo que se analicen las necesidades industriales de materia prima y la oferta de leche fresca local que pueda ser destinada a la producción de lácteos sometidos a la norma de calidad del yogur.

Asamblea Dicho análisis del balance de aprovisionamiento se realizará con la intervención de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se consensuará con el sector ganadero y se realizará periódicamente al menos antes de formular peticiones de balance del REA o ampliaciones que afecten a la partidas NC 0401 y NC 0402 del balance. Por parte de las industrias que suscriben este Acuerdo de Bases se facilitará puntualmente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación los toneladas de los productos que se fabriquen sometidos a la Norma de Yogur.

TERCERO. En el marco de análisis anterior, es necesario establecer medidas concretas para incentivar la producción local de leche, de forma que se aumente el nivel de abastecimiento local y el uso de esta materia prima en aquellos productos sometidos a norma.

Revisión
CUARTO. En el marco del análisis del balance de aprovisionamiento, se establecerá un precio de referencia para la leche de vaca definida en la directiva 92/46.

QUINTO. Como medida complementaria, de manera transitoria y mediante las modificaciones reglamentarias pertinentes, se deberá proceder a autorizar el aumento de los porcentajes de leche en polvo señalados en la norma del yogur, actualmente vigente, en la proposición necesaria según el déficit que

NO

cada industria determine en relación a su disponibilidad de materia prima de leche fresca local y sus necesidades equivalentes de leche líquida. Dichas proporciones estarán sometidas a autorización y control por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

SEXTO. Las presentes bases deberán ser desarrolladas de modo que constituyan un acuerdo firme entre las partes, industria y sector ganadero, a partir del cual podrá ser aplicable.

Para el desarrollo del acuerdo y en materia de representación del sector ganadero, se estará a lo que determinen las organizaciones de productores reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Sobre Ganadero. Programa Global de Apoyo a las actividades de producción y comercialización a los productos locales en los sectores de la ganadería y de los productos lácteos, "Sobre Ganadero".

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Febrero de 2003.

INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS, S.A.
(ILTESA)

Fdo.: Francisco Oramas Tolosa
PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO

GRANJA TEISO, S. L.

Fdo.: Carlos Alonso Rodríguez
CONSEJERO DELEGADO

CELGAN, S. A.

Fdo.: Rafael Plañol de Lacalle
CONSEJERO DELEGADO